

# LA MONSTRUOSIDAD EN G. CANGUILHEM Y M. FOUCAULT. UNA APROXIMACIÓN AL MONSTRUO BIOPOLÍTICO<sup>1</sup>

ANDREA TORRANO

*Universidad Nacional de Córdoba, Argentina  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

## Resumen

El artículo indaga la noción de monstruo a partir de los desarrollos de Georges Canguilhem y Michel Foucault. Canguilhem se centra en los estudios teratológicos, donde la monstruosidad es una anomalía compleja y observa que la anomalía es identificada con la anormalidad. Por su parte, Foucault concibe la monstruosidad como un concepto jurídico (jurídico-biológico y jurídico-moral). El monstruo es el antecesor del anormal. A pesar de que Foucault señala que el marco de referencia del monstruo es la ley, mostraremos que el monstruo debe ser puesto en relación a la norma. El monstruo es un concepto biopolítico. *Palabras clave:* Canguilhem, Foucault, monstruosidad, norma, monstruo biopolítico.

## Abstract

This article explores the notion of monster in Canguilhem's and Foucault's investigations. Canguilhem focuses on teratology studies, where monstrosity is a complex anomaly, and observes that anomaly is identified with abnormality. On the other hand, Foucault conceives monstrosity as a juridical concept (juridical-biological and juridical-moral). According to him the monster is a predecessor of the abnormal. Despite Foucault points out that the monster's frame of reference is the law, we argue that the monster must be considered in relation to the norm. The monster is a biopolitical concept.

*Keywords:* Canguilhem, Foucault, monstrosity, norm, biopolitical monster.

---

*Recibido: 17/12/2013. Aceptado: 24/03/2014.*

<sup>1</sup> Queremos agradecer a los dos revisores anónimos por sus sugerencias y comentarios que nos ayudaron a mejorar este artículo.

## I. Introducción

En los últimos años, desde diversas orientaciones (Estudios culturales, Estudios de Género, Crítica literaria, Estética, etc.), la mirada sobre la monstruosidad adquirió cierta relevancia, sin embargo en el campo de la filosofía, particularmente la filosofía política, no presenta un amplio desarrollo. Dicha situación no se debe a que la problemática de la monstruosidad sea ajena a esta; por el contrario, se presenta como un horizonte de sentido que permite interrogar el pensamiento político. Filippo Del Lucchese (2008) es quien en los últimos años ha intentado mostrar que la monstruosidad es una categoría política, lo que ha denominado teratopolítica.<sup>2</sup> Inscribiéndonos en esta perspectiva, en este artículo nos proponemos examinar la monstruosidad en Georges Canguilhem y Michel Foucault, lo que nos permitirá mostrar que el monstruo debe ser puesto en relación a la norma y, en tal sentido, puede ser considerado un concepto biopolítico.

Para ello partimos de la afirmación de Claude Kappler, quien señala que determinar qué es un monstruo es una tarea que presenta grandes dificultades, ya que “no existe *una* definición de monstruo, sino *algunas* tentativas de definición que varían según los autores y, sobre todo, según las épocas. En sentido más general, el monstruo es definido *en relación a* la norma” (Kappler, 1993, p. 291. Cursivas del autor. Traducción nuestra). Por lo cual, si bien qué se concibe por monstruo y, en correspondencia, por monstruosidad no presenta una definición estable, sin embargo es posible decir que éste es puesto siempre en contraste con la norma, sea biológica o social.

Uno de los epistemólogos y filósofo de la ciencia que más contribuyó a la reflexión sobre la monstruosidad fue Canguilhem. Siguiendo las investigaciones de su predecesor Gaston Bachelard, Canguilhem se propuso incluir el error en los estudios de la ciencia de la vida. Esta orientación lo conduce a pensar sobre la monstruosidad biológica. Canguilhem parte de las observaciones sobre la monstruosidad que realizan los teratólogos Etienne Geoffroy e Isidore Geoffroy Saint-Hilaire, para quienes la monstruosidad es un tipo de anomalía compleja. Lo que observa Canguilhem —como veremos— es que una condición de anomalía se convierte en un caso de anormalidad para los científicos, es decir, una cuestión valorativa. En tal sentido, en su

---

<sup>2</sup> Otras investigaciones recientes que intentan inscribir la monstruosidad en el pensamiento filosófico son las de Mark Neocleous (2005) y Charles Wolfe (2005).

desarrollo de las normas muestra que la monstruosidad es considerada una desviación de la norma científica.

Las investigaciones referidas a las ciencias de la vida realizadas por Canguilhem son centrales para las reflexiones sobre la anormalidad de Foucault. Siguiendo los pasos de su maestro, pero también distanciándose de él<sup>3</sup> —sobre lo cual nos detendremos al final del artículo— se ocupa centralmente del funcionamiento de las normas en la sociedad. Foucault investiga cómo la anormalidad es una de las formas en las que el poder convierte en objeto de saber a ciertos sujetos y, al mismo tiempo, se relaciona con prácticas de saber y tecnologías de poder. Desde la perspectiva de Foucault, la distinción entre normal y anormal es central en el ejercicio del poder disciplinario que atraviesa las sociedades normalizadoras. El monstruo es considerado por Foucault como un antecesor del anormal. La monstruosidad, ahora referida exclusivamente al ámbito de lo humano, se inscribe en la genealogía de la anormalidad.

En este artículo nos proponemos examinar la noción de monstruo en las investigaciones de Canguilhem y Foucault. Como dijimos anteriormente, el monstruo debe ser puesto en relación con la norma, pero mientras

---

<sup>3</sup> Uno de los últimos textos que Foucault escribe, publicado bajo el título “La vida: la experiencia y la ciencia” (1985), es un homenaje a Canguilhem, de quien fue el traductor al inglés de su libro *Lo normal y lo patológico*. En aquel texto Foucault reconoce la importancia de Canguilhem en lo que denomina una “Historia crítica del pensamiento”, que consiste en “una filosofía del saber, la racionalidad y el concepto”, donde también ubica a Jean Cavailles, Gaston Bachelard, Alexandre Koyré y a sí mismo, enfrentada a “una filosofía de la experiencia, el sentido y el sujeto”, donde inscribe a Jean-Paul Sartre y Maurice Merleau-Ponty (Foucault, 2007, p. 42). Canguilhem se ocupó fundamentalmente del concepto de vida, el cual remite directamente a la norma; vida y norma son es binomio que no se puede disociar. Es dicha articulación entre vida y norma que lo llevan a analizar los funcionamientos de los organismos en el estado normal y patológico. Dichas investigaciones son centrales para Foucault, especialmente cuando desarrolle la perspectiva biopolítica. No obstante, es posible señalar ciertas discrepancias entre ambos pensadores. Una diferencia que puede observarse es la ciencia particular sobre la que reflexionan; mientras Canguilhem se ocupa de la historia de las ciencias biológicas y la historia de las ciencias médicas, Foucault se centra en las ciencias humanas (Wagner, 2002, pp. 959-960). Otra distinción es que aunque ambos sostienen que no habría verdades inamovibles, sin embargo Canguilhem rechaza las consecuencias relativistas que suelen adjudicarse al pensamiento de Foucault (*Ibid.*, pp. 954-956). Por último, una diferencia fundamental es que Foucault inscribe sus reflexiones sobre la vida y la norma en el ámbito del poder, mientras que Canguilhem en un primer momento se refiere a la norma biológica, tratando de mostrar cómo la corriente positivista tiende a reducir lo patológico en lo normal y, en un segundo momento, intenta desentrañar el sentido social de la norma (Cf., Le Blanc, 2004, p. 10).

Canguilhem lo relaciona con la norma biológica, Foucault lo hará con la norma política. Advertimos que Foucault define el monstruo en referencia a la ley —ya que concibe al monstruo como un concepto jurídico— no obstante, nos proponemos mostrar que su análisis sobre la monstruosidad permite que sea considerado en relación a la norma. De modo tal que el monstruo puede ser concebido como un concepto biopolítico.

## II. Canguilhem y el monstruo biológico

En su célebre texto *Lo normal y lo patológico* (1943) Canguilhem se refiere a las investigaciones de los Saint-Hilaire, quienes señalan que la anomalía física siempre ha suscitado gran curiosidad porque pone en cuestión la regularidad y la sucesión de las leyes de la naturaleza, y por el hecho de penetrar en el interior de la vida como amenaza permanente. A partir de la observación de las repeticiones de ciertas desviaciones es posible desarrollar una ciencia de la monstruosidad. La teratología se ocupa “del surgimiento frecuente de cierta monstruosidad (...) en lugar de la organización y de una disposición conforme al tipo normal, se encuentra un orden diverso de regularidad” (Saint-Hilaire, 1995, p. 53. Traducción nuestra). De este modo, la monstruosidad es apartada de las creencias populares y las consideraciones metafísicas y teológicas, y se convierte en objeto de investigación científica, dando origen a la teratología.

En el *Tratado de teratología* (1832-1836), Isidore Geoffroy Saint-Hilaire se refiere a la monstruosidad como una especie de anomalía. La monstruosidad es una anomalía compleja (congénita), por lo que debe distinguirse de las enfermedades, lesiones y amputaciones. Saint-Hilaire parte de la idea que se puede individualizar un “tipo específico”, esto es, un conjunto de rasgos específicos comunes a la mayor parte de los individuos de una especie. Las desviaciones del tipo específico constituyen las diversas clases de anomalías. La anomalía compleja, o monstruosidad, es aquella que hace difícil o imposible el cumplimiento de una o más funciones vitales y produce en los individuos afectados una conformación viciosa muy diferente de la que presenta ordinariamente en su especie.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> De este modo realiza un intento sistemático y clasificatorio de las anomalías, identifica las anomalías simples (que no son un obstáculo para las funciones del organismo ni producen deformidad), los vicios de conformación (que son poco graves desde un punto de vista

A pesar de la pretensión de estos teratólogos de convertir la monstruosidad en objeto de investigación científica objetiva, Canguilhem advierte que dicha clasificación trae aparejada un sentimiento normativo del científico, que tiene como consecuencia considerar la monstruosidad como un *disvalor*. Esto se produce debido a que la monstruosidad es considerada como un obstáculo para el ejercicio de las funciones fisiológicas. Pero este obstáculo, que podría decirse “objetivo”, es percibido como una molestia o nocividad, lo cual conlleva un sentimiento normativo.<sup>5</sup> De acuerdo con Canguilhem, “desde su punto de vista objetivo, el científico sólo quiere ver a la anomalía como una desviación estadística, desconociendo el hecho de que el interés científico del biólogo fue suscitado por la desviación normativa” (Canguilhem, 1971, p. 101).

Esto significa que si bien la vida presenta una “polaridad dinámica”,<sup>6</sup> donde las anomalías serían ciertas variaciones morfológicas o funcionales,

---

anatómico, pero dificultan o impiden el cumplimiento de alguna función), las anomalías complejas (que son graves anatómicamente pero no son un obstáculo para el cumplimiento de alguna función), los hermafroditismos (que se manifiestan externamente a través de la presencia de dos sexos) y, por último, la anomalía compleja o monstruosidad (Cf., Saint Hilaire, 1995, pp. 105-137).

<sup>5</sup> Canguilhem analiza la clasificación que realizan los teratólogos Saint-Hilaire y señala que la misma se guía por dos principios diferentes de discriminación y de jerarquía. Las anomalías son ordenadas de acuerdo a su complejidad y gravedad creciente. El primer criterio de simplicidad-complejidad es puramente objetivo, mientras que el segundo, levedad-gravedad, si bien desde la visión del naturalista la gravedad en términos fisiológicos es objetiva, en tanto involucra el funcionamiento de un órgano, es de carácter subjetivo porque incluye una referencia a la vida del ser vivo, considerado como capaz de calificar esa misma vida según aquello que la favorece o la dificulta. Lo cual conduce al científico a agregar dos principios más, uno fisiológico y otro psicológico.

<sup>6</sup> Por “polaridad dinámica” de la vida Canguilhem se refiere a la actividad del viviente frente al medio en el que se desarrolla. Vivir significa aceptar unas cosas y rechazar otras, eliminar obstáculos, desechar lo que impide un desarrollo pleno, pero, al mismo tiempo, aceptar y acrecentar aquello que reafirma la posibilidad de vivir. La vida significa, por tanto, “polaridad dinámica” traducida en juicios de valor, en normas. Sólo el viviente tiene la capacidad de producir normas biológicas, porque “al no ser sumisión al medio ambiente sino institución de su propio medio ambiente, por ello mismo pone valores no sólo en el medio ambiente sino también en el organismo mismo” (Canguilhem, 1976, p. 175). Esta actividad es denominada “normatividad biológica”, la capacidad de cada individuo particular de darse a sí mismo una norma biológica diversa en relación al medio en el que habita. La normatividad biológica es inherente a la vida. Por ello sólo en relación al individuo es que puede establecerse lo normal y lo patológico o, en otros términos, la salud y la enfermedad. Es decir, que la frontera entre lo normal y lo patológico sólo puede definirse si se considera sucesivamente a un solo individuo. Lo normal en condiciones dadas puede

algunas toleradas y otras consideradas como un valor vital negativo, no obstante, el científico identifica toda anomalía con una patología. Por patología debe entenderse incapacidad, pérdida o reducción de la capacidad de ser normativo de un viviente, pero no implica ausencia de normas, mientras que la normalidad de un organismo es su normatividad, su capacidad de instituir normas. En tal sentido, normalidad y patología serían dos conceptos de valor no reducibles cuantitativamente. Lo normal y lo patológico, o en otros términos, salud y enfermedad, son valores que se experimentan individualmente (Cf., Lecourt, 2009, p. 50). Pero esta normatividad biológica del individuo es convertida por la ciencia en una medida cuantitativa. De este modo, lo normal viviente es reemplazado por lo normal científico. El hombre de ciencia encuentra en el “promedio” un equivalente objetivo y científicamente válido del concepto de normal o de norma, y como considera que el promedio tiene una significación más objetiva, intenta reducir la norma al promedio.

De acuerdo con Canguilhem, el científico, además de su intención cuantificadora, demuestra su pretensión normativa. Esto lo advierte, fundamentalmente, en los equívocos en el uso de los conceptos de anomalía y de anormal. Para mostrar esto recurre al *Vocabulario filosófico* de André Lalande, donde *anomalía* es un sustantivo al cual no corresponde ningún adjetivo y, a la inversa, *anormal* es un adjetivo sin sustantivo, de tal manera que el uso los ha acoplado convirtiendo el término “anormal” en el adjetivo de “anomalía” (Cf., Canguilhem, 1971, p. 96).<sup>7</sup> Anomalía viene del griego *anomalía*, que significa desigualdad, aspereza y se contrapone a *omalos*, aquello que es igual, unido, liso. Etimológicamente anomalía significa *an-omalos*, desigual, pero se ha cometido el error de derivar anomalía (de *nomos*) del término latino *norma*.

Como advierte Charles Wolfe “en realidad esta diferenciación es válida como tipología, pero no es reconocida como tal en las fuentes (...), Saint-Hilaire consagra numerosas páginas a la definición de los términos, y afirma que “anomalía” = monstruosidad = *abnormitas* = desviación orgánica”

---

convertirse en patológico si estas condiciones cambian y el individuo se mantiene igual. Pero dicha delimitación entre lo normal y lo patológico no puede determinarse para una totalidad de individuos.

<sup>7</sup> El idioma español no presentaría este problema, ya que contamos con el adjetivo anómalo para el sustantivo anomalía y con el sustantivo anormal para el adjetivo anormalidad. Sin embargo, esta posibilidad de la lengua no ha evitado la asimilación de anomalía a anormal.

(Wolfe, 2001, p. 27. Traducción nuestra). Es decir, esta diferenciación etimológica entre anomalía y anormalidad no es tenida en cuenta en los textos de los teratólogos sobre los que se centra Canguilhem, por el contrario, allí se establece una identificación entre ambas nociones. En consecuencia, la monstruosidad, en cuanto anomalía, es ligada a un tipo de anormalidad.

Lo que quiere señalar Canguilhem es que anomalía designa un hecho, es un término descriptivo, mientras que anormal implica una referencia a un valor, es un hecho apreciativo, normativo. No obstante, los sentidos originales de estos términos han sido invertidos: anormal se ha convertido en un concepto descriptivo y anomalía se ha tornado un concepto normativo. En su uso habitual, tanto coloquial como biológico, anomalía y anormal adquieren un sentido valorativo.

Por otro lado, Canguilhem subraya en relación a lo normal y lo anormal que si bien “lo anormal como a-normal es posterior a la definición de lo normal. Sin embargo, la anterioridad histórica de lo anormal futuro es la que suscita una intención normativa. Lo normal es el efecto obtenido por la ejecución del proyecto normativo, es la norma exhibida en el hecho. Desde este punto de vista fáctico, existe pues entre lo normal y lo anormal una relación de exclusión. Pero esta negación está subordinada a la operación de negación, a la corrección requerida por la anormalidad. Por lo tanto no hay nada paradójico en decir que lo anormal, lógicamente secundario es existencialmente primitivo” (Canguilhem, 1971, p. 191).

Lo anormal, que en sentido lógico es secundario, por tratarse de una negación, es ontológicamente primario. Esto significa que lo anormal es primero en tanto que antes de lo normal habría un estado de anormalidad. Asimismo lo normal es un hecho normativo, la realización de una norma.

Según Canguilhem, a pesar que el par normal-anormal parece presentar una relación de contradicción y de exterioridad, más bien se trata de una relación de inversión y polaridad. “La norma, al desvalorizar todo aquello que la referencia a ella prohíbe considerar como normal, crea de por sí la posibilidad de una inversión de los términos. Una norma se propone como posible modo de unificación de la diversidad, de absorción de la diferencia, (...) pero, proponerse no significa imponerse” (*Ibíd.*, p. 187). Canguilhem quiere señalar que a diferencia de la ley de la naturaleza que se impone, la norma sólo tiene sentido cuando ha sido escogida como una expresión de preferencia y como objetivo de sustitución de un estado de cosas que desagrada por un estado de cosas que satisface. En este sentido expresa Canguilhem, “toda preferencia de un orden posible es acompañada —la

mayoría de las veces de una manera implícita— por la aversión del orden posible inverso. Lo diferente de lo preferible —en un dominio dado de evaluación— no es lo indiferente, sino lo rechazante o, más exactamente, lo rechazado, lo detestable” (*Ibid.*, pp. 187-188). La preferencia de un orden supone la valoración de ese orden por sobre otro. Por lo cual, siempre que hay una preferencia, un orden es aceptado mientras que otro es rechazado.

Si tenemos en cuenta que la monstruosidad es una anomalía compleja, según el análisis semántico realizado por Canguilhem, la monstruosidad sería un hecho descriptivo. Como expresa Canguilhem, “la vida es experiencia, es decir, improvisación (...) la vida tolera monstruosidades. No hay una máquina monstruo. (...) no hay distinción entre lo normal y lo patológico en física y mecánica. Hay una distinción de lo normal y lo patológico en el interior de los seres vivientes” (Canguilhem, 1976, p. 138). Pero la ciencia la comprende en términos valorativos, como una anormalidad. En consecuencia, la monstruosidad se inserta a los estudios de la vida como una clase de anormalidad o patología.

En el artículo “La monstruosidad y lo monstruoso” (1962), Canguilhem afirma que “la existencia de monstruos cuestiona el poder de la vida para mostrarnos el orden” (*Ibid.*, pp. 201-202). La monstruosidad es aquello que no se ajusta a la norma, se presenta como un *disvalor*:

“debemos, pues, comprender en la definición de monstruo su naturaleza viviente. El monstruo es el viviente de valor negativo. (...) lo que hace a los vivientes seres valorizados en relación con el modo de ser de su medio físico es su consistencia específica, (...) consistencia que se expresa por la resistencia a la deformación, por la lucha para la integridad de la forma (...). Ahora bien, el monstruo no es solamente un viviente de valor disminuido, es un viviente cuyo valor es repeler (...) es la monstruosidad y no la muerte lo que es un contravalor vital” (*Ibid.*, pp. 202-203).

Es decir, mientras que la muerte es una amenaza constante para la vida, la monstruosidad es una amenaza accidental y condicional. La monstruosidad se constituye en un desafío para la vida. Pero no se trata de una amenaza que pretende eliminar la vida, sino más bien transformarla. De allí que la monstruosidad, más que la muerte, sea considerada un contravalor, porque no alude a la anulación de la vida sino a una vida considerada negativamente.

A partir de lo anterior podemos decir que si la vida nos señala el orden, entonces la monstruosidad es aquello que se enfrenta al orden desde el interior mismo de la vida. La monstruosidad es una desviación del orden (de *un* orden) de la vida. Es en este sentido que la monstruosidad es concebida



como una amenaza para la vida, no en tanto procura eliminar la vida sino más bien en cuanto pretende transformarla. La monstruosidad se pone en juego en el campo de la normatividad vital, de allí que sólo sea pensable en relación a los seres vivientes. Pero, como manifiesta Margrit Shildrick en *Embodying the monster. Encounters with the vulnerable Self* (2002),

“el monstruo es algo más allá de lo normativo, se opone a los valores asociados con lo que decidimos llamar normalidad y que es el eje de la preocupación normativa. (...) Aunque lo que cuente como normativo, e incluso como monstruoso, está siempre atrapado en los determinantes específicos culturales e históricos, lo que importa aquí es que estos dos conceptos permanecen encerrados en una relación mutuamente constitutiva” (Shildrick, 2002, p. 29. Traducción nuestra).

La monstruosidad queda de este modo reducida a la consideración de lo normal y lo patológico. La monstruosidad se define más que en relación con la normatividad biológica, en relación con la norma (científica).<sup>8</sup> El científico establece la norma, y de allí determina qué es lo normal y lo anormal: clasifica de acuerdo a la norma qué individuos son normales y cuáles son anormales, podríamos decir, monstruos. El monstruo es, entonces, aquel que se aparta de la norma, del tipo ideal, y es considerado una amenaza al orden biológico de la vida. Se trata de un concepto valorativo: representa un disvalor.

Luego de restringir la monstruosidad al ámbito de lo viviente y señalar que el monstruo es un viviente con valor negativo, Canguilhem se ocupa de los términos monstruosidad y monstruoso, que por lo general son utilizados indistintamente. De acuerdo con Canguilhem, estas nociones “constituyen una dualidad de conceptos de la misma cepa etimológica. Están al servicio de dos formas de juicio normativo, médico y jurídico” (Canguilhem, 1976, p. 204). El monstruo es concebido como una composición de estas dos formas de juicio normativo. Como veremos más adelante, esto será retomado por Foucault para dar una definición de monstruo.

Pero si bien para Canguilhem estas nociones pueden distinguirse —ya que es posible asociar la monstruosidad al discurso médico y lo monstruoso

---

<sup>8</sup> De acuerdo con Canguilhem: “una norma se propone como posible modo de unificación de la diversidad, de absorción de la diferencia (...). Pero proponerse no significa imponerse. A diferencia de una ley de la naturaleza, una norma no condiciona necesariamente su efecto. Esto quiere decir que la norma no tiene sentido de norma mientras que está sola y permanece simple (...). Una norma sólo es la posibilidad de una referencia cuando ha sido instituida o escogida como expresión de preferencia y como instrumento de un estado de cosas que decepciona por un estado de cosas que satisface” (Canguilhem, 1971, pp. 187-188).

al legal—, no obstante se encuentran estrechamente vinculadas. La monstruosidad no puede ser concebida independientemente de lo monstruoso porque la monstruosidad es causada por lo monstruoso. Tal como expresa Canguilhem, “encontramos lo monstruoso (...) en el origen de las monstruosidades” (*Ibid.*, p. 206).

Para explicar esta relación de causalidad, Canguilhem realiza un breve recorrido histórico sobre la monstruosidad. De este modo, advierte que en la Antigüedad clásica la monstruosidad es el resultado de cruzamientos que violan la regla de la endogamia. Esta concepción es conservada en la Edad Media, donde se identifica lo delictuoso con lo diabólico. En este sentido Canguilhem afirma que “el monstruo es a la vez el efecto de una interacción a la regla de segregación sexual específica y el signo de una voluntad de perversión de la tabla de las criaturas. La monstruosidad es menos la consecuencia de la contingencia de la vida que de la licencia de los vivientes” (*Ibid.*, p. 204). La monstruosidad es un resultado, el efecto de lo monstruoso. Por lo cual, la monstruosidad y lo monstruoso se diferencian en tanto que la primera es consecuencia del segundo, donde lo monstruoso puede considerarse una transgresión.

Como vimos, Canguilhem comienza su artículo sobre la monstruosidad y lo monstruoso restringiendo el concepto de monstruo a los seres vivientes. El monstruo se identifica con una vida desviada de la norma, una vida con valor negativo. El monstruo se encuentra ineludiblemente vinculado a la normatividad de la vida. Para aclarar las nociones de monstruosidad y monstruoso, recurre a las categorías de causalidad y responsabilidad. La causalidad le permite diferenciar la monstruosidad de lo monstruoso, advirtiendo que la monstruosidad es el resultado de lo monstruoso. De esta manera la responsabilidad sobre la monstruosidad no es atribuible al monstruo, sino al que realizó un acto monstruoso. Esta consideración de la monstruosidad en términos de responsabilidad implicaría ir más allá del ámbito de lo viviente en general, ya que la responsabilidad estrictamente es atribuible a los seres humanos.

### III. Foucault y el monstruo jurídico

El sutil desplazamiento que podemos advertir en Canguilhem desde la monstruosidad biológica a la monstruosidad referida al humano es completado por Foucault. En el curso *Los Anormales* (1974-75), Foucault se

centra exclusivamente en el “monstruo humano” para mostrar que éste es uno de los antecesores del anormal.<sup>9</sup> Allí expresa que el anormal “es en el fondo un monstruo cotidiano, un monstruo trivializado” (Foucault, 2000, p. 63). De este modo, Foucault advierte que, desde mediados del siglo XIX con el surgimiento de la criminología y la psiquiatría, el monstruo es gradualmente reemplazado por el anormal.

Como señala Muhle en “Mostro” (2006) el aparente oxímoron “monstruo humano” que utiliza Foucault es

“fundamental para comprender el mecanismo eminentemente político que atraviesa esta figura. (...) Si de una parte el monstruo humano es la encarnación imaginaria de lo que amenaza al hombre desde el interior, de otra es el hecho de ser capturado en un cuadro de referencia relevante en las estructuras de poder clásicas (...) que confiere a la figura del monstruo su importancia política” (Muhle, 2006, p. 188. Traducción nuestra).

Esta apelación al monstruo humano da cuenta del carácter eminentemente político que, a diferencia de Canguilhem, presenta el concepto de monstruo. Desde la perspectiva de Foucault, el monstruo es y sólo puede ser humano, ya que se trata de “una noción jurídica —jurídica en el sentido amplio del término, claro está, porque lo que define al monstruo es el hecho de que, en su existencia misma y su forma, no sólo es una violación de las leyes de la sociedad, sino también de las leyes de la naturaleza” (Foucault, 2000, p. 61). Es decir, lo que define al concepto monstruo es que su marco de referencia es la ley, pone en cuestión la ley. Según expresa Foucault, el “monstruo es lo que combina lo imposible y lo prohibido” (*Ibid.*), excepción y violación, de la ley de la naturaleza o de la sociedad.

Para mostrar esta implicación entre el monstruo humano y la ley, Foucault realiza una arqueología de la monstruosidad donde advierte dos momentos. El primero, desde la Edad Media hasta el siglo XVIII, donde el

---

<sup>9</sup> Además del monstruo humano, en la genealogía de los anormales, Foucault ubica al individuo a corregir y al niño masturbador. Lo que destaca en cada una de estas figuras es el ámbito de referencia: la ley para el monstruo humano, la familia para el individuo a corregir, el dormitorio para el niño masturbador. Como podemos advertir, hay una reducción del espacio de referencia, pero, al mismo tiempo, una mayor aparición: en un extremo se encuentra el monstruo humano, que es una excepción a la ley; en otro, el niño masturbador, que se convierte en una figura universal de todos los dormitorios. Estas tres figuras no van a confundirse porque pertenecen a distintos sistemas de discursos científicos, pero van a converger en el anormal —materia de preocupación desde fines del siglo XIX de instituciones, discursos y saberes—, que será no sólo objeto de saber sino también de justificación social y moral de las tecnologías de poder (*Cf.*, Foucault, 2000, pp. 63-67).

monstruo es considerado un concepto *jurídico-biológico* y un segundo momento, desde finales del siglo XVIII en adelante, donde es entendido como un concepto *jurídico-moral*.

El monstruo como “complejo jurídico natural” se define por un doble requerimiento: es una transgresión a la naturaleza y genera la imposibilidad de aplicar la ley, civil o religiosa. Foucault identifica como figuras del monstruo jurídico-biológico: en la Edad Media al *hombre bestial*, una combinación de reinos, una mixtura entre lo humano y lo animal, fruto de la copulación entre diferentes especies;<sup>10</sup> en el Renacimiento a los *hermanos siameses*, que además de presentar una violación al orden natural, constituyen un enigma jurídico y en la Edad clásica al *hermafrodita*, que manifiesta una contradicción del orden de la naturaleza que separaría a la especie humana en hombres y mujeres. Foucault recuerda que durante la Edad Media se mataba al hermafrodita porque se explicaba la existencia de dos sexos como resultado de mantener relaciones sexuales con Satán; pero a partir del siglo XVII el hermafrodita deja de ser condenado por este motivo.

En este punto la investigación de Foucault abandona su carácter descriptivo por un análisis comparativo de dos casos sobre hermafroditas. Lo que tienen en común ambos casos es que mantienen relaciones sexuales con una mujer. El primero, en el siglo XVII, que denomina “hermafrodita de Ruen”, de nombre Marie Lemarcis que convertido en hombre (Marin), se casa con una mujer y, posteriormente, es denunciada su condición. Según relata Foucault, luego de una pericia médica donde no se encuentran signos concluyentes de virilidad, la justicia lo obliga a vestirse con ropa de mujer y le prohíben toda relación sexual, sea con hombres o con mujeres. El segundo caso es el de Anne Grandjean, a fines del siglo XVIII. La pericia médica determina la preponderancia del sexo femenino sobre el masculino, en consecuencia, la justicia le prohíbe la cohabitación con mujeres.

Foucault observa que los mencionados casos reciben una sanción diferente, lo que indica una distinción sobre lo que se concibe por monstruosidad. En efecto, mientras que a Marie Lemarcis le prohíben “la sexualidad y la relación sexual” (*Ibíd.*, p. 79) con cualquier persona, a Anne Grandjean

---

<sup>10</sup> En esta época surgen los primeros bestiarios, compilaciones ilustradas de bestias que incluyen también descripciones de plantas y animales exóticos, y hombres con malformaciones. Estas bestias son consideradas engendros producto de las relaciones entre distintas especies. Los bestiarios más populares fueron el *Physiologus* de autor desconocido, escrito entre el siglo II y el IV, y el *Bestiario de Aberdeen* del siglo XII.

le prohíben tener relaciones sexuales con mujeres. De acuerdo con Oliver Roux en *Monstres. Une histoire générale de la teratology des origins à nos jours* (2008), “más que la presencia anatómica de dos sexos, de cualquier manera negada por el derecho, se trata de un argumento contra la homosexualidad femenina” (Roux, 2008, p. 8. Traducción nuestra).

Como podemos ver, en el primer caso la monstruosidad es identificada con la existencia de órganos sexuales femeninos y masculinos en un mismo cuerpo. En el segundo, la monstruosidad ya no se reconoce en lo biológico, sino más bien en el comportamiento. Es decir, en el primero la monstruosidad es identificada con la coexistencia de dos sexos, la mixtura, mientras que en el segundo con la transgresión a las reglas que separan un sexo de otro. Esto se debe a que emergieron por esa época discursos médicos que sólo reconocían dos sexos: hombre o mujer. Por lo cual, se trataría más precisamente de un “seudohermafroditismo”, ya que se concibe que un sexo predomina sobre el otro.

Otro caso de hermafroditismo analizado por Foucault es el de *Herculin Barbin llamada Alexina B.* (1978), a quien, luego de haber transcurrido los primeros veinte años de su vida como mujer, una pericia médica determina la preponderancia del sexo masculino sobre el femenino. Como podemos observar es una situación inversa a la de Anne Grandjean, a la cual se le asignó el sexo femenino. En el caso de Herculin Barbin, Foucault no hace hincapié en la conducta que le es impuesta por la justicia, sino más bien en la identidad sexual “única y verdadera” que presentaría cada individuo. Foucault destaca que el Occidente moderno necesitó establecer el “sexo verdadero”, esto significó, desde el punto de vista médico, que se intentó descifrar “el sexo verdadero que se esconde bajo apariencias confusas” (2007, p. 13) y, desde el punto de vista del derecho, que “es el experto quien determina el sexo que ha escogido la naturaleza, y al cual, por consiguiente, la sociedad debe exigirle [al individuo] que se atenga” (*Ibid.*).<sup>11</sup>

Esta comparación entre los hermafroditas Marie Lemarcis y Anne Grandjean —y Alexina—, le permiten a Foucault mostrar un “corte” entre el monstruo *jurídico-biológico* y el monstruo *jurídico-moral*. De acuerdo

---

<sup>11</sup> Si bien en la medicina del siglo XX ya no se habla de “seudohermafroditismo” e incluso se admite que un individuo adopte un sexo no determinado biológicamente, lo que destaca Foucault es que se sigue manteniendo la idea de que se debe tener un sexo verdadero, tan sólo un sexo (Foucault, 2007, p. 14). Esto supone que el individuo debe comportarse en correspondencia con *su* sexo.

con Foucault, “el primer monstruo moral que aparece es el monstruo político” (Foucault, 2000, p. 94), aquel que impone su propio interés sobre el de la sociedad. En este sentido puede identificarse como monstruo a quien se encuentra fuera del pacto social —el soberano— como a quien tras haber suscrito al pacto social lo rompe —el delincuente común. Lo que diferencia a ambos es que el tirano es un déspota permanente y el delincuente es un déspota transitorio (*Ibid.*, p. 100). Este último, posteriormente, deja de ser considerado como monstruo y se convierte en casos de desviaciones, las cuales son objeto de estudio de la criminología y la psiquiatría.

En síntesis, hasta el siglo XVIII la monstruosidad era una “manifestación natural de la contra-naturaleza, llevaba en sí misma un indicio de criminalidad” (*Ibid.*, p. 83). Pero a partir del siglo XIX, se produce una inversión en la concepción de la monstruosidad, “se planteará lo que podríamos llamar la sospecha sistemática de monstruosidad en el fondo de toda criminalidad” (*Ibid.*). Esto significa que en el primer período el monstruo presentaba una monstruosidad visible, que podía ser causa de la criminalidad, mientras que en el segundo período debe encontrarse el trasfondo monstruoso de la criminalidad. Para Foucault esta mutación se produce por el cambio en la economía del poder punitivo. Debido a que un análisis sobre esta modificación excede los límites de este artículo, sólo diremos que en el derecho clásico había un exceso en el ritual de poder, una “venganza del soberano”, por el contrario en el derecho moderno se implementa un poder calculado a través de la vigilancia y el control.<sup>12</sup>

Lo que nos interesa subrayar de este análisis de la monstruosidad que realiza Foucault es la función que cumple el concepto de monstruosidad en el discurso jurídico-político. En este sentido es importante destacar lo que expresa Foucault:

“el monstruo —pese a la posición límite que ocupa, aunque sea a la vez lo imposible y lo prohibido— es un principio de inteligibilidad. Y no obstante, ese principio de inteligibilidad es un principio verdaderamente tautológico, porque la propiedad del monstruo consiste precisamente en afirmarse como tal, explicar en sí mismo todas las desviaciones que puedan derivar de él, pero ser en sí mismo ininteligible” (*Ibid.*, p. 62).

Lo paradójico de esta categoría es que posibilita identificar aquello de lo que no se puede dar cuenta. El monstruo es lo que cae fuera de la clasificación jurídico-natural pero que, sin embargo, debe ser clasificado. Podría-

---

<sup>12</sup> Para un desarrollo de este tema ver Foucault (2002) y Boullant (2004).

mos decir que el concepto monstruo más bien funciona como un “operador conceptual” (Cf., Gil, 2012, p. 13), en tanto representa el despliegue de todas las irregularidades posibles y se enfrenta —o pone en cuestión— la norma de lo humano. Por lo cual, más que intentar definir al monstruo en sentido afirmativo, se trata de mostrar su sentido en función a lo que se opone, esto es, en términos negativos.

Como vimos, para Foucault el monstruo es un concepto jurídico, tanto si nos referimos al monstruo jurídico-biológico como al monstruo jurídico-moral. Esto tiene aparejado que el monstruo es considerado una excepción a la ley. Por lo cual, el análisis que realiza Foucault sobre la monstruosidad debe ubicarse en el modelo de la soberanía. De modo tal que la soberanía logra explicar la monstruosidad, mientras que el biopoder la anormalidad.<sup>13</sup> Pero, desde nuestra perspectiva, el monstruo es un concepto *biopolítico*. Esto es, que debe ponerse en relación con la norma biológica-política. Dicha consideración es posible a partir de las propias investigaciones de Foucault.

#### IV. El monstruo biopolítico

Si bien Foucault en este curso no hace referencia explícita a la noción de biopoder, sin embargo es posible advertir una tendencia hacia un análisis de las tecnologías de poder sobre la vida. Consideramos que esto habilita a una interpretación de dichas lecciones desde una perspectiva biopolítica, ya que se centra en el funcionamiento de la norma por sobre la ley. La clasificación de la monstruosidad se realizaría mediante los regímenes de normalización que pone en práctica el biopoder. Para dar cuenta de ello nos enfocaremos en lo que Foucault entiende por norma que —como dijimos al inicio del artículo— debe ser puesta en relación con la monstruosidad. De acuerdo con Foucault,

“la norma no se define en absoluto como una ley natural, sino por el papel de exigencia y coerción que es capaz de ejercer con respecto a los ámbitos en los que se

---

<sup>13</sup> Debemos señalar que en *Los Anormales*, Foucault no hace referencia a la noción de biopolítica. Sin embargo, puede advertirse su preocupación por el ejercicio del poder sobre la vida. Unos meses antes de este curso, Foucault dicta una conferencia en la Universidad de Río de Janeiro, intitulada: “El nacimiento de la medicina social”, donde por primera vez utiliza el término biopolítica haciendo referencia a la medicina como tecnología sobre el cuerpo (Cf., Foucault, 1999, pp. 365-366).

aplica. La norma, por consiguiente, es portadora de una pretensión de poder. No es simplemente, y ni siquiera un principio de inteligibilidad; es un elemento a partir del cual puede fundarse y legitimarse cierto ejercicio del poder. Concepto polémico, dice Canguilhem. Tal vez podría decirse político. (...) la norma trae aparejados a la vez un principio de calificación y un principio de corrección. Su función no es excluir, rechazar. Al contrario, siempre está ligada a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo” (Foucault, 2000, p. 57).

Podemos observar el desplazamiento que realiza Foucault de la norma como concepto “polémico” a concepto propiamente “político”. Esto le permite mostrar cuál es la función de la norma en relación al poder. De este modo es posible señalar, en primer lugar, un descentramiento de la función represiva del poder que es reemplazada por estrategias de poder que tienen una función productiva. En palabras de Foucault, “lo que el siglo XVIII introdujo mediante el sistema *disciplina con efecto de normalización*, el sistema *disciplina-normalización*, me parece que es un poder que, de hecho, no es represivo sino productivo; la represión no figura en él más que en concepto de efecto lateral y secundario” (*Ibid.*, p. 59. Cursivas del autor). No obstante, como advierte Françoise Ewald, no se debe confundir norma con disciplina, la disciplina se relaciona con el cuerpo y su tratamiento, mientras que la norma es una medida y un medio de producción de un estándar común. La disciplina no es necesariamente normativa ni la norma necesariamente disciplinaria (*Cf.*, Ewald, 1990, p. 141).

Como indica Pierre Macherey, Foucault minimiza el funcionamiento de la norma en términos negativos (modelo jurídico) por una sobreestimación de la misma en términos positivos (modelo biológico). Esta consideración se sustenta en dos tesis que estarían presentes en el análisis de Foucault. La primera es la productividad de la norma: “la norma «produce» los elementos sobre los cuales ella obra al tiempo que elabora los procedimientos y los medios reales de esa acción” (Macherey, 1999, p. 172). Y la segunda tesis es la inmanencia de la norma: “la norma no obra sobre un contenido que subsista independientemente de ella y fuera de ella, y en sí misma no es independiente de su acción como algo que se desarrolle fuera de ella” (*Ibid.*, p. 181). En síntesis, la norma presenta rasgos productivos e inmanentes.

Por último, el poder de normalización involucra un saber sobre el objeto del cual se ocupa. Según expresa Foucault: “el siglo XVIII introdujo, con las disciplinas y la normalización, un tipo de poder que no está ligado al desconocimiento sino que, al contrario, sólo puede funcionar gracias a la formación de un saber, que es para él tanto un efecto como una condición de su ejercicio” (Foucault, 2000, p. 59). El saber científico constituye la



monstruosidad como un tipo de anormalidad al que deben aplicarse ciertas tecnologías de poder. En definitiva, lo que constituye los monstruos es un poder-saber.<sup>14</sup>

Del análisis anterior podemos concluir que los monstruos más que efecto del poder soberano son efecto de tecnologías de poder. Desde el modelo de soberanía es posible explicar la monstruosidad como excepción a la ley, sea biológica o social, pero cuando se piensa en un poder productivo, que produce sujetos y discursos, Foucault se ve llevado a afirmar que el concepto de monstruo es abandonado por el de anormal. Sin embargo, consideramos que el monstruo puede ser concebido en relación a la norma y, en tal sentido, se trataría de un concepto biopolítico con plena vigencia.

Desde nuestra perspectiva el monstruo no sólo no es un concepto que se ha abandonado, sino que presenta una potencialidad explicativa, ya que permite comprender el modo como la biopolítica se articula con el poder soberano. Esto está en correspondencia con lo que señala Foucault que un modelo no reemplaza al otro, sino que la biopolítica penetrará y modificará al viejo derecho soberano (Cf., Foucault, 1996 p. 194). Pero no se tratará tanto del paso del derecho de “hacer morir y dejar vivir” por un derecho de “hacer vivir y dejar morir” como expresa Foucault, sino más bien de un poder que “hace vivir y hace morir”. Es en este sentido que decimos que la monstruosidad es *biopolítica* (Torrano, 2011).<sup>15</sup>

La monstruosidad no excluye el poder soberano de dar muerte, por el contrario, permite articular este poder con la biopolítica. Es decir, la monstruosidad, tal como señala Canguilhem, confronta con el orden de la vida desde su interior mismo. La monstruosidad es aquello que se enfrenta a la vida, que la pone en riesgo y, por tanto, se presenta como un disvalor. Es sobre esta consideración de lo que es “humano”, establecido como un criterio normativo, que la monstruosidad se manifiesta como su reverso, amenazándolo desde su interior. De acuerdo con Gabriel Giorgi el monstruo no debe ser comprendido “como exterior y pura alteridad respecto del

---

<sup>14</sup> Para Foucault poder y saber no se encuentran en una relación de exterioridad sino que se vinculan mutuamente. En este sentido expresa: “el poder produce saber (...); que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder” (Foucault, 2002, p. 34).

<sup>15</sup> Aquí entendemos la monstruosidad como concepto biopolítico, pero hacemos hincapié en el monstruo en tanto reverso negativo de lo humano. Es decir, el monstruo es concebido en sentido negativo. Una consideración afirmativa de la monstruosidad biopolítica es presentada por Antonio Negri (2007) y Andrea Torrano (2009).

hombre, sino más bien un «interior externalizado» de lo humano” (Giorgi, 2009, p. 325).

La monstruosidad se convierte en la amenaza biopolítica de la cual debe ser protegida la población. La biopolítica no sólo produce mediante un criterio normativo esta partición, sino que, al mismo tiempo, aplica un conjunto de tecnologías de poder que, en función de la vida humana que quiere proteger, produce rechazo, marginación y, también, en caso extremo, muerte. De este modo, la monstruosidad permite dar cuenta de una bio-tanatopolítica.<sup>16</sup>

El monstruo se presenta como la antítesis del orden social y, a su vez, el elemento necesario para justificar dicho orden (Neocleous, 2005). Así, la monstruosidad permite establecer una relación positiva en el reforzamiento de la vida de unos a expensas de la exclusión de otros. De allí que el concepto biopolítico monstruo permita comprender la articulación entre un poder que produce vida y un poder que la aniquila.

#### IV. Conclusión

Si bien puede encontrarse una cierta relación entre las investigaciones de Canguilhem y las de Foucault sobre la monstruosidad, pueden señalarse también algunas diferencias. Ambos se refieren a la monstruosidad en relación con la norma biológica. En el caso de Canguilhem, que utiliza el término monstruosidad para todo viviente, queda plasmada la articulación entre la naturaleza y lo humano debido a que la monstruosidad puede ser tanto humana como de cualquier viviente. Para Foucault, el monstruo encarna una doble violación, transgrede al orden natural y legal. Pero aquí puede observarse una diferencia entre ambos pensadores, Canguilhem hace recaer la transgresión sobre el orden natural, mientras que Foucault parece darle mayor importancia al orden social. Esto se advierte fundamentalmente en el segundo período —el “monstruo moral”— donde la monstruosidad deja de ser una marca visible y se convierte en el trasfondo de una desviación del

---

<sup>16</sup> Esta noción es utilizada por Giorgio Agamben (2003) y por Roberto Esposito (2005) para dar cuenta del régimen nazi, donde se observa claramente que la conservación de la vida de una raza (aria) sólo es posible si se suprime otra raza (no aria), ya que ésta última se convierte en una amenaza para la vida que se quiere proteger. Por ello es que puede decirse que la biopolítica tiene como complemento la tanatopolítica.

comportamiento.<sup>17</sup> En contraste con el monstruo antiguo, la monstruosidad no es entendida como una manifestación visible de lo monstruoso. Y, simultáneamente, desde el momento que la monstruosidad comienza a ocultarse, el monstruo es progresivamente reemplazado por el anormal.

Una segunda diferenciación entre estos pensadores es que Canguilhem distingue la monstruosidad de lo monstruoso, mientras que para Foucault estas nociones pueden identificarse. De acuerdo con Canguilhem, la monstruosidad y lo monstruoso “constituyen una dualidad de conceptos de la misma cepa etimológica” (Canguilhem, 1976, p. 204). Aunque estas nociones pueden distinguirse, ya que es posible asociar la monstruosidad al discurso médico y lo monstruoso al legal; sin embargo se encuentran estrechamente vinculadas. La monstruosidad no puede ser concebida independientemente de lo monstruoso porque la monstruosidad es causada por lo monstruoso. Tal como expresa Canguilhem, “encontramos lo monstruoso (...) en el origen de las monstruosidades” (*Ibid.*, p. 206). La monstruosidad es un resultado de lo monstruoso. Esto lo lleva a decir que el monstruo es portador de una monstruosidad de la cual no es responsable.

Por su parte, Foucault identifica la monstruosidad con lo monstruoso. Si es posible hacer una distinción entre ambos conceptos no se basa en la causa o la responsabilidad, si no en que la monstruosidad es atribuible a la violación de la naturaleza, mientras que lo monstruoso a la violación de la ley. Pero lo que le interesa subrayar a Foucault es que el monstruo exhibe un desafío a la taxonomía médico-legal, presenta un problema de clasificación (*Cf.*, Sharpe, 2010, p. 36).

Una tercera diferencia que podemos señalar es que Canguilhem muestra cómo el monstruo en el siglo XIX, con el surgimiento de la teratología, se convierte en objeto e instrumento de la ciencia: “cuando lo monstruoso pasa a ser un concepto biológico, cuando las monstruosidades son repetidas en clases según las relaciones constantes, cuando uno se jacta de poderlas provocar experimentalmente, entonces el monstruo es naturalizado, lo irregular es devuelto a la regla, lo pródigo a la revisión” (Canguilhem 1976, pp. 208-209). La monstruosidad y sus causas son conocidas por la ciencia, esto lo lleva a concluir que “la vida es relativamente pobre en monstruos” (*Ibid.*,

---

<sup>17</sup> Si bien hay una atenuación de la monstruosidad física, no obstante adquieren relevancia los estudios de Cesare Lombroso que intenta detectar en ciertos rasgos fisonómicos (asimetrías craneales, determinadas formas de mandíbula, orejas, etc.) los indicios de criminalidad.

p. 215). Lo que significa que la ciencia tiene un saber sobre la monstruosidad, la monstruosidad se inscribe en el registro de la vida como fenómeno de experimentación del científico y por ello la vida, en tanto devenir natural, es pobre en monstruos. En adelante, el monstruo puede ser producido por el científico en el laboratorio, es resultado de la experimentación científica (Cf., Huet, 1983).

En contraste con Canguilhem, Foucault no expresa que la ciencia anuncia la muerte de los monstruos en el ámbito de lo natural. Los monstruos no desaparecen porque la ciencia puede convertirlos en objeto de experimentación. Para Foucault “el estatus de monstruo se perdió cuando la violación a la naturaleza dejó de ser un desafío o una molestia para la ley” (Sharpe, 2010, p. 37. Traducción nuestra). En tal sentido, diverge con Canguilhem en lo que entiende por monstruo. Foucault no confina la idea de violación a la naturaleza al cuerpo, tal como parece en Canguilhem. Por el contrario, muestra cómo se extendió del cuerpo al comportamiento en tanto objeto de preocupación legal. Mientras que para Canguilhem la monstruosidad debe concebirse en términos de irregularidad morfológica y efecto de lo monstruoso.

Por último, queremos destacar una diferencia que consideramos central entre Canguilhem y Foucault. Canguilhem, al concebir la monstruosidad como un fenómeno de la vida, inscribe la monstruosidad en el registro de la normatividad biológica. Por el contrario, para Foucault, la monstruosidad tiene como marco de referencia la ley –sea tanto para el monstruo jurídico-biológico como para el monstruo jurídico-moral. Esto se debe a que el monstruo es un concepto jurídico.

A pesar de esta declaración de Foucault, es posible considerar el monstruo como un concepto biopolítico. Desde nuestra perspectiva, la monstruosidad no debe identificarse con el modelo de la soberanía, sino que la perspectiva biopolítica puede dar cuenta de la presencia de los monstruos. El monstruo es producido a través de la norma de lo humano, que establece quienes son considerados “hombres” y quienes, contrariamente, “monstruos”. La monstruosidad permite justificar el ejercicio de poder que establece qué vidas deben ser protegidas y cuáles son consideradas una amenaza. La monstruosidad es un mecanismo de invectiva biopolítica que tiene por objetivo, entonces, justificar la marginación, el rechazo y la muerte de cierta población que es considerada un peligro biológico y, por tanto, político.

## Bibliografía

- Agamben, G., *Homo sacer. Poder soberano y vida desnuda*, Valencia, Pre-Textos, 2003.
- Boullant, F., *Michel Foucault y las prisiones*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2004.
- Canguilhem, G., *Lo normal y lo patológico*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1971.
- Canguilhem, G., *El conocimiento de la vida*, Barcelona, Editorial Anagrama, 1976.
- Del Lucchese, F., “Le triangle qui fait peur. Antifinalisme et monstruosité”, en *Multitudes*, Vol. 2, N° 33 (2008), 25-33.
- Del Lucchese, F., y Bove, L., “Tératopolitique: récits, histoire, (en)-jeux”, en *Multitudes*, Vol. 2, N° 33 (2008), 19-24.
- Esposito, R., *Inmunitas. Protección y negación de la vida*, Buenos Aires, Amorrortu, 2005.
- Ewald, F., “Norms, Discipline, and the Law”, en *Representations*, N° 30, Special Issue: Law and the Order of Culture, University of California Press, (1990), 138-161.
- Ewald, F., “Un poder sin afuera”, en *Michel Foucault, filósofo*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1999, 164-169.
- Foucault, M., *Estrategias de poder. Obras esenciales, Volumen II*, Barcelona, Editorial Paidós, 1999.
- Foucault, M., *Los Anormales*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Foucault, M., *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 2002.
- Foucault, M., *Herculin Barbin llamada Alexina B.*, Madrid, Talasa Ediciones, 2007.
- Foucault, M., “La vida: la experiencia y la ciencia”, en *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida*, Giorgi, G. y Rodríguez, F. (comps.), Buenos Aires, Paidós, 2007.
- Gil, J., *Mostri*, Nardó, Besa Editrice, 2012.
- Giorgi, G., “Política del monstruo”, en *Revista Iberoamericana. Número Monstruosidad y biopolítica*, Vol. LXXV, N° 227 (2009), 323-329.
- Huet, M.-H., “Living Images. Monstrosity and Representation”, *Representations* N° 4, University of California Press, Autumn (1983), 73-87.

- Kappler, C., “A noção de monstruosidades”, en *Monstros, Demônios e encantamentos no fim da Idade Média*, São Paulo, Martins Fontes, 1993.
- Le Blanc, G., *Canguilhem y las normas*, Buenos Aires, Nueva visión, 2004.
- Lecourt, D., *Georges Canguilhem*, Buenos Aires, Nueva visión, 2009.
- Macherey, P., “Sobre una historia natural de las normas”, en *Michel Foucault, Filósofo*, Barcelona, Gedisa Editorial, 1999, 170-185.
- Macherey, P., *De Canguilhem a Foucault: la fuerza de las normas*, Buenos Aires, Amorrortu, 2011.
- Mazzocut-Mis, M., *Anatomia del monstruo. Antologia di scritti di Etienne e Isidore Geoffroy Saint-Hilaire*, Firenze, La Nuova Italia Editrice, 1995.
- Muhle, M., “Mostro”, en Brandimarte, R. et al., *Lessico di Biopolitica*, Roma, Manifestolibri, 2006, 187-192.
- Negri, A., “El monstruo político. Vida desnuda y potencia”, en *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida, op. cit.*, 93-139.
- Neocleous, M., *The Monstrous and the Dead: Burke, Marx, Fascism*, Cardiff, University of Wales Press, 2005.
- Roux, O., *Monstres. Une histoire générale de la teratology des origins à nos jours*, París, CNRS Éditions, 2008.
- Saint-Hilaire, E. G., “Dalla «filosofia anatomica»”, en Mazzocut-Mis, M., *Anatomia del monstruo, op. cit.*, 1-32.
- Saint-Hilaire, E. G., “Del’articolo «mostro»”, *op. cit.*, 33-97.
- Saint-Hilaire, I. G., “Dalla «storia generale e particolare della anomalie»”, *op.cit.*, 99-150.
- Sharpe, A., *Foucault’s Monsters and the Challenge of Law*, New York, Routledge, 2010.
- Shildrick, M., *Embodying the monster. Encounters with the vulnerable Self*, London, Sage Publications, 2002.
- Torrano, A., “Ontologías de la monstruosidad: el cyborg y el monstruo biopolítico”, en *Publicaciones del CIFYH - Universidad Nacional de Córdoba*, 2009, <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/6encuentro/article/viewFile/68/62>
- Torrano, A., “La invención del monstruo. La máquina teratológica y el monstruo biopolítico”, en Domínguez, N. et al. (comps.) *Criaturas y saberes de lo monstruoso Vol. II*, Buenos Aires: IIEGE y Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, 2011, 33-48.
- Wagner, P., “Bachelard, Canguilhem, Foucault. Le «style française» en épistémologie”, en *Les philosophes et la ciencia*, Paris, Gallimard, 2002.

Wolfe, C., “I mostri e il getto dei dati. Indagine materialista”, en Fadini, U. et al., *Desiderio del mostro. Dal circo al laboratorio alla politica*, Roma, Manifestolibri, 2001, 15-35.

Wolfe, C., *Monsters and Philosophy*, London, Kings College Publications, 2005.

